



Comisiones
AA

Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 24 OCT 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 0817

Sobria

VISTO :

Que mediante Ordenanza Nº 064 de fecha 24/07/84, se prorrogó el término para que se expida la Comisión Bi-Poderes por un // plazo de 90 días; y

CONSIDERANDO :

Que los Péritos de la Municipalidad necesitan un plazo mayor, para emitir su informe correspondiente, como así tam
bien a los Asesores Jurídicos les es indispensable tener previamente el
informe Contable para emitir a su vez el dictamen Jurídico correspondien
te.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Prorrógase el término de la Comisión Bi-Poderes por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, a partir del día 24 de Octubre de 1984. Venciendo dicho plazo en consecuencia el 24/04/1985 para que se expida de acuerdo al artículo 4º de la Ordenanza Nº 047/84.-

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA